



MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018

e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com



RESOLUCIÓN I.M. N° 088/2.024.- (OCHENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE: TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8, DE RUBÉN CASCO ESCOBAR, AL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 17/2.024 - CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CON CESPED SINTÉTICO - ID N°: 455191, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. -----

VISTA:

El Informe remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Puerto Adela, conformada para el estudio referente a la convocatoria al llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 17/2.024 - CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CON CESPED SINTÉTICO - ID N°: 455191, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 55, reza: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución..." -----

Que, de acuerdo al análisis de las documentaciones realizada por la Comisión Evaluadora, el Oferente, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para cumplir con la demanda del presente Llamado. -----

Que, conforme a la Ley N°: 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, Artículo 51° – Deberes y Atribuciones del Intendente - Inc. b) reza: "Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas" -----

POR TANTO:

**EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA**

RESUELVE;

Art. 1°. - ADJUDICAR al Oferente:

TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8, de Rubén Casco Escobar, por la suma de Gs. 331.842.600 (Guaraníes trescientos treinta y un millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos). -----



e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018



Avenida José López y Calle "A"

Correspondiente al llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 17/2.024 - CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CON CESPED SINTÉTICO - ID N°: 455191**, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. -----

Art. 2°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda, publíquese y cumplido, archivar. -----

Puerto Adela, *18* de octubre de 2.024. -



Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela



Agapito S. Melgarejo Díaz de Vivar
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela